

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Luz Cecilia Miranda Rojas
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 167 Fecha: 11/12/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 4 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta) N° 254196, que contiene el Informe N° 375-2023-GRC/HRC/OA/UL, de la Jefa de la Unidad de Logística, el Memorandum N° 849-2023-GRC/HRC/DE/OA, de la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 107-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/ASLyE, de la Jefa del Área de Selección, Legajo y Escalafón, el Informe N° 078-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/PP, de la Jefa del Área de Programación y Presupuesto, el Informe N° 493-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 506-2023-GRC/HRC/DE/OA de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 197-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Gobierno Regional a través de sus órganos internos y desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señala el Reglamento respectivo. Concordante con ello el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRC, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones y la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao, establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección y la máxima autoridad, de la entidad, asimismo, que tiene como función Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Concordante con ello, el artículo 25 de la referida norma, precisa que La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que; la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2018-GRC/HRC/DE, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, la misma que tiene como objetivo describir y establecer las funciones básicas, funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el referido Reglamento. Determina las funciones específicas, responsabilidades, autoridad, y requisitos mínimos de los cargos, dentro de ellas, del Responsable del Área Funcional de Adquisiciones perteneciente a la Unidad de Logística;

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 375-2023-GRC/HRC/OA/UL, recibido el 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística informó a la Jefa de la Oficina de Administración que es factible asignar el puesto de la Jefatura del Área Funcional de Adquisiciones a un personal con la condición contractual del Decreto Legislativo N° 276, en vista de que nos encontramos a puertas de finalizar el año fiscal 2023, por lo que es necesario agilizar los procedimientos de contratación de bienes y servicios pendientes al cierre del año, motivo por el cual propone que al servidor CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA se le asigne las funciones como Jefe del Área Funcional de Adquisiciones de la Unidad de Logística;

Que, en atención al pedido planteado a través del Memorandum N° 849-2023-GRC/HRC/DE/OA, entregado el 04 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, quien en atención al pedido planteado, derivó los actuados administrativos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a efectos que, de ser favorable la propuesta presentada por la Unidad de Logística, se tramité la previsión económica para el incentivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/ASLyE, puesto de conocimiento el 04 de diciembre de 2023, donde la Jefa del Área de Selección, Legajo y Escalafón, informó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que el servidor CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA, cumple con los requisitos para el puesto de Jefe del Área Funcional de Adquisiciones de la Unidad de Logística;

Que, asimismo, con el Informe N° 078-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/PP, notificado el 06 de diciembre de 2023, de la Jefa del Área de Programación y Presupuesto, donde informó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en el presente año fiscal, la entidad no tendría inconvenientes en materia presupuestal, para cumplir con el pago de incentivo único al servidor CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA;

Que, posteriormente a través del Informe N° 506-2023-GRC/HRC/DE/OA, recepcionado el 07 de diciembre de 2023, la jefa de la Oficina de Administración deriva a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao los actuados administrativos que contiene el Informe N° 493-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisando que conforme a las disposiciones del Manual de Organización y Funciones de la entidad y demás disposiciones sobre la materia, el servidor CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA cumple con los requisitos para el ejercicio de la función pública y asignación de la Jefatura del Área Funcional de Adquisiciones de la Unidad de Logística;

Que, con el Informe Legal N° 197-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para la asignación de funciones como Jefe del Área Funcional de Adquisiciones de la Unidad de Logística del Hospital

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZ CECILIA MIRANDA ROJAS
SECRETARÍA
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
Fecha: 11/12/23

de Rehabilitación del Callao, al servidor CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA, Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STD;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se puede determinar que con la finalidad de agilizar los procedimientos de contratación de bienes y servicios pendientes al cierre del año, y a efectos de garantizar la continuidad de las actividades del Hospital de Rehabilitación del Callao resulta necesario que se asigne las funciones como Jefe del Área Funcional de Adquisiciones de la Unidad de Logística a un personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 motivo por el cual corresponde que se emita el acto administrativo para su aprobación;

Que, con el visto de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Logística, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 23 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2023 al servidor **CARLOS ALBERTO PALACIOS BAUTISTA**, Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STD, las funciones de Jefe del Área Funcional de Adquisiciones adscrita a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ CECILIA MIRANDA ROJA
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 169 Fecha: 11/12/23

Gobierno Regional del Callao
Hospital de Rehabilitación del Callao

M.C. Marco Antonio Adrianzen Costa
Director Ejecutivo
CMP. 18952

MAAC/AZG/mamr.
DISTRIBUCION:
Asesor Legal
Oficina de Administración
Unidad de Logística
Unidad de Recursos Humanos
Archivo